



SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

AUTO DE INTERLOCUTORIO N°. 241
RADICADO N° 2022-00325-00

CONSIDERACIONES

Dentro del término de 10 días concedido a la demandada Ruth Estrada de Arroyave, para rendir cuentas de la suma de dinero que corresponde al certificado de depósito a término ordinario No. 3468660, por valor de \$334.480.000, la misma efectuó la rendición de cuentas, la cual remitió vía correo electrónico a la parte demandante, por lo que el traslado de que trata el numeral 5 del artículo 379 del C. G. del P. se entiende surtido de conformidad con el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Seguidamente, las demandantes descorrieron el traslado alegando objeción a las cuentas rendidas, por lo que de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 379 del C. G. del P., se dispone su trámite como incidente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Apertura incidente para trámite de la objeción que efectuó la parte demandante frente a las cuentas rendidas por la demandada, de conformidad con los artículos 127 a 131 y 379 del C.G. del P.

SEGUNDO: De la objeción efectuada por las demandantes se corre traslado a la parte demandada por el término de 3 días, para que se pronuncie.

TERCERO: Vencido el precitado traslado, se convocará a audiencia mediante auto en el que se decretarán las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VASQUEZ BARRIENTOS
Juez

RADICADO N° 2022-00325-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N°
5** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 de
FEBRERO DE 2024**

SECRETARIA

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e010a4cc8e0173bfbd7f04b7bc194dee0f2d59636383b5629d4e72e8130d34**

Documento generado en 08/02/2024 02:22:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**